



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

100 UNI
1914-2014

Cien años iluminando el pasado, cien años proyectando el futuro.

San Miguel de Tucumán, **29 OCT 2013**

CIRCULAR N° 19/013

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. remitiendo para su conocimiento fotocopia de la Resolución N°.2415/013, adoptada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Tucumán.-

Saludo a Ud. con atenta consideración

Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 23 de octubre de 2013.-

Expte. Nº 1624-13

VISTO la propuesta del nuevo texto de los diplomas a otorgarse a los egresados de la carrera de Tecnicatura Superior en Gestión Universitaria presentada por la Dirección General de Títulos y Legalizaciones; y

CONSIDERANDO

Que es necesario proceder a la aprobación de la misma estableciendo formalmente el texto de los diplomas referidos;

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE.

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el texto de los diplomas a otorgarse a los egresados de la carrera de Tecnicatura Superior en Gestión Universitaria, que serán redactados de la siguiente manera: "El Rector de la Universidad Nacional de Tucumán y la Secretaría Académica; por cuanto;... nacido en... (...), el..., ha realizado los estudios y completado el día... las pruebas establecidas, venimos a conferirle el título de:... Y para que acredite su condición de tal, expedimos a todos los efectos legales el presente diploma en San Miguel de Tucumán,..." Firmas: Rector - Secretario Académico - Sub Secretaria Académica - Directora de la Carrera - Interesado.-

ARTÍCULO 2º.- El formato de los diplomas respetarán al de los establecidos para las demás Tecnicaturas Universitarias.-

ARTÍCULO 3º.- Responsabilizar a la Dirección General de Títulos y Legalizaciones de observar y hacer cumplir todas las medidas de seguridad que rigen para la expedición de los demás Diplomas que otorga esta Universidad, debiendo refrendarlos la Dirección General o responsable reemplazante.-

ARTÍCULO 4º.- Los diplomas deberán incluir el número del documento de identidad del interesado; el Código de Seguridad y la firma del calígrafo actuante. Todo bajo la responsabilidad de la Dirección General.-

ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Espacho Consejo Superior

Prof. Dr. EDGARDO H. CUTIN
SECRETARIO ACADEMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Prof. Cr. JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

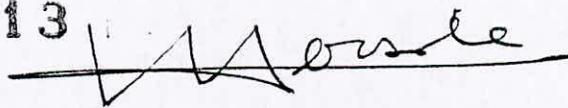


Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, tome razón la Dirección General de Títulos y legalizaciones. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 2415 2013


Prof. Dr. EDGARDO H. CUTIN
SECRETARIO ACADEMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Prof. Cr. JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán



Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.